

Póliza Vehicular Nro. 2101 - 1487790

La información del Condicionado General podrá ser consultado en el link
https://www.rimac.com.pe/informacion_general/CGC000_Cláusulas_Generales_de_Contratación_para_RRG_G_version_SBS12122024.pdf

Condiciones Particulares

Operación : 4596436945

Contratante : Mareauto Peru S.A
Objeto Social : 7710 Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores
R.U.C. : 20524546206
Dirección : Av Ricardo Rivera Navarrete 475
Distrito : San Isidro / Lima / Lima
Teléfono : 2076000 **Moneda** : Dólar Americano

Los demás datos personales, figuran debidamente registrados en nuestros archivos

Cláusulas de Garantía

El contratante / asegurado deberá cumplir con las siguientes cláusulas de garantía:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
VEH075	CLÁUSULA DE GARANTÍA - SISTEMA REMOTO DE RASTREO VEHICULAR

El contenido de cada garantía, cláusula y/o carga se encuentra en las condiciones generales y particulares de la presente póliza.

Intermediario

Nombre : Marsh Peru S.A.C. Corredores De Seguros
Cod. SBS : J0045

Anexo

ASEGURADO
MAREAUTO PERU S.A
Cobertura / Suma Asegurada

Todos los términos y condiciones de la póliza, a excepción de lo expresamente variado por el presente Endoso, permanecen inalterados. Queda anotado en los registros de la Compañía

San Isidro, 26 de febrero del 2025



CONTRATANTE / ASEGURADO

RIMAC SEGUROS

Anexo

Daño Propio a Todo Riesgo (Accidente, choque, volcadura, incendio, robo total, robo parcial, rotura de lunas, despiste, explosión, así como cualquier otra causa externa, repentina, súbita y violenta; no expresamente excluida), incluyendo dentro de puertos y aeropuertos según condición especial 53. A Valor convenido

Huelgas y Conmociones Civiles, daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo, sabotaje, motín o tumulto popular, así como actuaciones de la fuerzas armadas. A Valor convenido

Ausencia de Control Para vehículos conducidos por personal autorizado por la empresa, estén o no en planilla del Asegurado. A Valor convenido

Riesgos de la Naturaleza: Se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, incendio consecencial de terremoto, temblor, lluvia, inundación, aluvión, huayco, tsunami, maremoto, salida de mar, marejada, maretazo, oleaje, huracán, ventarrón, granizo, ciclón, nieve, desbordamiento, derrumbes, hundimiento de suelos, subsidencia, deslizamiento del terreno, desprendimiento de tierra o rocas, rayo y/o cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico, A Valor convenido

Uso de vías no autorizadas (incluye cruce de ríos y orillas de mar). A Valor convenido

Flete express para importación de repuestos US\$ 10,000 LAV

Responsabilidad Civil frente a terceros US\$ 350,000

Responsabilidad Civil Global en Exceso, por flota, por vigencia. US\$ 750,000

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control US\$ 150,000

Responsabilidad Civil de Ocupantes por ocupante hasta US\$ 50,000, máximo por vehículo US\$ 200,000

Limitada según política:

Autos y camionetas Station Wagon, Rurales y Pick Up: 04 ocupantes

Camiones y Paneles: 01 ocupante

Motos, Ómnibus, Microbús / Minibús: No incluye

En todos los casos excluye el chofer

Accidentes Personales (incluye chofer), según tarjeta de propiedad

.Muerte y/o invalidez permanente, límite por evento, por ocupante US\$ 45,000

.Gastos de curación, límite por evento, por ocupante US\$ 10,000

.Gastos de Sepelio, límite por evento, por ocupante (***) US\$ 4,000

.Cirugía Estética en Caso de Accidente US\$ 4,000

Accesorios Musicales, especiales y de transmisión hasta el 15% del valor del vehículo máximo US\$ 3,500

Gastos de Búsqueda y Rescate VEH 142 US\$ 10,000

Gastos de Defensa Jurídica Penal y Civil. Gastos de Defensa Jurídica Penal y Civil, por evento, hasta US\$ 15,000

(**) Limitado según política:

Autos y camionetas 04 ocupantes

Camiones 01 ocupante

Motos 0 ocupantes

Paneles 1 ocupante

Ómnibus 1 ocupante

Micro/Coaster 1 ocupante

(***) No aplica para camiones, ómnibus, micros, coaster ni motos.

COBERTURAS ADICIONALES

1.Cobertura automática hasta 60 días calendario para nuevas adquisiciones.

2.Cobertura Automática: inclusiones de unidades usadas hasta 7 días mientras se concreta la inspección, a solicitud del corredor.

3.Participación de utilidades con una siniestralidad inferior al 65% (50/50), sujeta a la renovación de la póliza.

Anexo

4. La Rotura de Luna, cuyo proveedor autorizado en provincia no se encuentre dentro del perímetro de los locales del asegurado, serán reembolsados con la previa presentación de la factura vía correo y a costos de proveedores similares.
 5. Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional.
 6. Para la cobertura de accesorios musicales se podrá restituir la suma asegurada hasta una vez en el año, sin cobro adicional.
 7. Vías no autorizadas y fuera del uso regular y frecuente; incluyendo ingreso a socavón con el deducible indicado en la sección de deducibles, ríos y riachuelos, quebradas, lagunas, lagos, dunas, trochas
 8. Cobertura a conductor menor a 21 años sin duplicar deducible en caso de siniestro
 9. Cobertura para colisión con objetos en movimiento o estacionarios; volcadura; hundimiento del terreno; deslizamiento de tierra; descarrilamiento; incendio y/o explosión bajo cualquier circunstancia, a excepción de falta de mantenimiento según especificaciones del fabricante
 10. Cobertura en accidentes que ocurran dentro del terreno de la obra y mientras viajen los vehículos por sus propios medios de un sitio de operaciones a otro.
 11. Cobertura a Nivel Nacional, incluyendo trabajos en Mina.
 12. La aplicación de la cláusula de Ausencia de Control no se invalidará por el hecho de que el chofer presente una licencia de conducir vencida hasta días y este hecho no fuera de conocimiento del asegurado.
 13. No se aplicará depreciación por robo de llantas y otros accesorios de los vehículos.
 14. Alcoholemia: Hasta 0.50gr/litro de sangre.
 15. Límite de alcoholemia por Ausencia de Control hasta 1 gramos por litro de sangre.
- SERVICIOS DE ASISTENCIAS ADICIONALES**
1. Servicio de atención las 24 horas
 2. Servicio de Grúa en caso de siniestro: En caso de siniestro las 24 horas del día al 100% en Lima - Provincias y donde la aseguradora no pueda brindar el servicio y vehículos pesados por reembolso hasta US\$ 3,000 por evento, sujeto a que la aseguradora confirme el importe a indemnizar.
 3. Servicio de Ambulancia en caso de siniestro: En caso de siniestro las 24 horas del día al 100% en Lima - Provincias y donde la aseguradora no pueda brindar el servicio por reembolso hasta US\$ 3,000 por evento, sujeto a que la aseguradora confirme el importe a indemnizar.
 4. Servicio de Auxilio Mecánico: Sin limitarse a siniestros según cláusula (ALO001), vía Central de Emergencias en Lima - Provincias y donde la aseguradora no pueda brindar el servicio y vehículos pesados por reembolso hasta US\$ 2,500 por evento, se indemnizará según costo de proveedores Rímac.
- El servicio de Auxilio Mecánico con unidades de Rimac en el caso de automóviles, camionetas Station Wagon, pick up, panel y rurales hasta 3 TN.
5. Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro. Asistencia por siniestros de manera inmediata a través de nuestra central y de procuración, según corresponda, en 30 minutos en Lima y principales provincias
 6. Asesoría Legal
 7. Asistencia Jurídica al sitio en lesiones y homicidios
 8. Chofer de reemplazo: 07 veces al año, en caso de exceder los servicios de póliza la tarifa será de US\$ 25 por servicio adicional.
 9. Vehículo de reemplazo: Hasta por 30 días al año, para todo siniestro que inmovilice la unidad, adicionalmente por pérdida (incluye robo de computadoras (Solo aplica para automóviles, camionetas incluyendo Pickups. Para todos los casos se le proporcionará un automóvil sedan según disposición de la Cía.).
- En provincias donde la aseguradora no tenga proveedores, será por reembolso a una tarifa de US\$ 30 diarios. El vehículo de reemplazo será de similares condiciones al vehículo asegurado, en el caso de Pick Up de uso particular se otorgará un sedán superior al corolla.

Anexo

- En el caso de Pick Up se otorgará un sedán.

- Bolsa adicional de 60 días para toda la flota a solicitud de Marsh.

10. Libre elección de talleres solo en provincias.

DEDUCIBLE

Por todo y cada evento 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 350.00

Pérdida Total: 15% del monto a indemnizar

Pérdida Parcial o Total por Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:
20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 350.00.

Robo Total: 25% del monto a indemnizar.

Vehículo de Reemplazo: US\$ 70.00

Uso de Vías No Autorizadas: 20% del monto a Indemnizar, mínimo US\$ 350.00

Eventos producidos en socavón: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 350.00 (A nivel nacional)

Rotura Accidental de Lunas Nacionales, no aplica deducible

Rotura Accidental de Lunas Importadas, 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00

Libre elección de talleres en provincia.

Los deducibles indicados no incluyen el impuesto general a las ventas (IGV)

POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

Tomar nota que para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y operativo un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, con los Proveedores autorizados por Rímac Seguros (*). De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo, en los siguientes casos:

-Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.

-Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.

2. Para Rurales y Pick Ups

Se exige obligatoriamente que los siguientes vehículos (de alto riesgo) cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS):

-Chevrolet: N300, N400

-Honda: CRV

-Hyundai: H1, Santa Fe, Tucson

-Kia: Sportage, Sorento

-Nissan: Frontier, Navara, NP300

-Mitsubishi: L200

-Suzuki: Grand Nomade

-Toyota: Fortuner, Hilux (**), Land Cruiser Prado, Rav4, Avanza, Rush

-Volkswagen: Amarok

En provincias será obligatoria la instalación únicamente en las camionetas pick up detalladas en el listado y para vehículos con suma asegurada mayor a US\$ 50,000.

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (**) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 5 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

3. Para Autos

Se exige obligatoriamente que los siguientes vehículos (de alto riesgo) cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS):

-Hyundai: Accent, Elantra

-Kia: Cerato, Rio, Soluta

-Mazda: 3

Anexo

-Nissan: Sentra

-Toyota: Yaris (*), Corolla (No aplica modelo Corolla Cross)

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

Asimismo, Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000, deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular.

El Sistema de Rastreo Vehicular (tanto la instalación como su mantenimiento) será asumido por el cliente. Asimismo, la instalación del dispositivo debe de ser realizada con un proveedor autorizado por Rimac Seguros.

Rimac se reserva el derecho de modificar la relación de vehículos comprendidos en esta Política, en cualquier momento comunicándolo oportunamente.

(*)Proveedores autorizados:

Hunter

Comsatel

Protemax

Ubiq - Securitas

Satelital Patrol

Tracklink - Motorlink

Prosegur

Liderman

VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA

Vehículos de alta performance o vehículos de características especiales como:

Audi: TT, TTS, TTRS R8, RS3, RS4, RS5, RS7, S3, S4, S5, S6, S8

BMW: M1, M2, M3, M4, M5, M6, Z3, Z4, 640, 740, 750, M850.

Chevrolet: Corvette, Camaro

Dodge: Challenger SRT, Charger SRT

Ford: Mustang

Honda: Civic Coupe SI

Jaguar: F-Type

Lexus: LC 500, RC-F

Mazda: RX8

Mercedes Benz: Todos los modelos AMG

Mitsubishi: Lancer Evolution

Nissan: 350Z, 370Z, GTR, Skyline

Porsche: 911, 718, Cayman, Boxster, Taycan

Seat: Leon Cupra

Subaru: WRX, WRX STI, BRZ

Toyota: 86 GT, Yaris GR

Volkswagen: Golf GTI

Ferrari, Lamborghini, Bentley, Rolls Royce, Aston Martin, McLaren, Maserati, Hummer: Todos los modelos

Vehículos de carrera, pruebas, prototipos, clásicos, casas rodantes, ambulancias, grúas, patrulleros, serenazgo.

Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos), hidrocarburos y cisternas de agua.

Vehículos declarados pérdida total en el país o en el extranjero.

Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 90,000

Vehículos menores que excedan la suma asegurada de US\$ 5,000

Anexo

Vehículos pesados que excedan la suma asegurada de US\$ 249,000

CONDICIONES ESPECIALES

1. Asesoría Legal.
 2. La cobertura de responsabilidad civil frente a ocupantes es según política, excepto para microbuses y ómnibuses, siempre exceptuando el conductor.
 3. En caso de pérdida total y/o parcial en partes y piezas la indemnización se efectuará considerando la suma asegurada al inicio de la vigencia de la póliza, y/o a la fecha de inclusión, sin considerar depreciación alguna.
 4. Se incluye la relación de talleres afiliados y preferentes
 5. Para acceder a la cobertura de robo total todas las unidades deberán tener instalado y activo un sistema de rastreo (GPS) proporcionado por alguno de los proveedores autorizados por la Compañía de Seguros.
 6. En caso de que dos vehículos de propiedad de Mareauto colisionen se aplicará un solo deducible afectando al vehículo causante y la RC se aplicará de forma normal
 7. En caso de robo total y de no contar con sistema de rastreo activo la unidad no tendrá cobertura de robo total, salvo que se corrobore que dicha unidad tenía contrato de servicio de GPS con proveedor autorizado por la compañía de Seguros, previo al robo total
 8. Las tasas no incluyen el GPS.
 9. El técnico y/o ejecutivo de siniestros revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo, en cuatro (4) horas útiles como máximo de elaborado el presupuesto, acercándose al Taller y/o revisando el presupuesto enviado por e-mail o cualquier otro medio digital en caso de provincias, para siniestros declarados y que cuenten con cobertura aprobada por la Compañía.
 10. Apoyo en la liberación del vehículo en caso de detención por parte de las autoridades a nivel nacional
 11. Se cubre caída de rocas y piedras
 12. Se otorga cobertura a siniestros cuando la licencia de conducir haya sido retenida por las autoridades y este hecho no sea de conocimiento del Asegurado.
 13. Se otorga cobertura para conductores extranjeros cuya licencia de conducir del país de origen esté vigente. (Si reside más de 06 meses en el país, requiere licencia peruana)
 14. Las coberturas se mantendrán activas a pesar de que el conductor (usuario) no realice denuncia policial, con la condición que el Asegurado ni bien tenga conocimiento del hecho proceda a dar aviso a la Aseguradora y/o efectúe la denuncia policial de ser necesario.
 15. En caso de Pérdida Total, el valor a indemnizar será el Valor Asegurado establecido en la póliza siempre y cuando dicho valor no exceda del 20% sobre su valor comercial en el momento del siniestro, según cláusula VEH078 Valor Convenido.
 16. Para indemnizar el robo del equipo musical no es necesario entregar la mascarilla
 17. La Pérdida Total de una unidad estará configurada cuando el costo razonable de reparación sea igual o mayor al 70% de la suma asegurada del vehículo.
 18. Para los vehículos que estén obligados a contar con un sistema GPS para la cobertura de Robo Total se otorgará un plazo de 15 calendarios días para la instalación del sistema GPS, contado a partir de la solicitud de inclusión.
 19. Las áreas de estacionamiento de locales comerciales se consideran como de tránsito regular, por lo que cualquier accidente que ocurra en estas áreas será cubierto por Daño Propio
 20. Aviso de Cancelación y/o Resolución de Contrato, 30 días previa comunicación escrita de la compañía de seguros y/o del Asegurado. En cualquier caso Cancelación y/o Resolución del Contrato, la prima de la póliza será calculada a prorrata.
 21. No se rechazarán siniestros por falta de pago de prima si el pago se realiza dentro de los 45 días siguientes al vencimiento de la obligación de pago.
 22. Se ampara el daño a los vehículos cuando circulen en los países fronterizos, de acuerdo al siguiente detalle:
- Responsabilidad Civil de Terceros hasta \$100,000

Anexo

No se otorga Responsabilidad Civil Global en exceso

Responsabilidad Civil por Ausencia de Control hasta \$ 50,000

No se otorga Responsabilidad Civil de Ocupantes

Accidentes Personales al 50% del límite original

Deducible 20% del monto del siniestro mínimo \$ 500 todo y cada evento

23.El aire acondicionado, las bolsas de aire (Air Bag) faros neblineros, llantas y aros especiales, así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, se encuentran incluidos en el valor del vehículo.

24.Cobertura de sistema Dual (Incluye incremento de suma asegurada a presentación de factura por instalación). Sin cobro de prima.

25.Bajo los alcances de la cláusula de Riesgos de la naturaleza se cubre los siguientes riesgos: terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar; lluvias, granizo, nieve, ciclón, huracán, tempestad, tormenta, vientos, ventarrones, rayos, ventisca; inundación, desbordamiento, huayco, alud, avalancha, aluvión, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas; ocurridos en las vías de tránsito público.

26.La presente póliza podrá ser prorrogada desde la fecha de expiración y por 30 días adicionales en los mismos términos y condiciones en que expira, de acuerdo a la solicitud de Marsh Corredores de Seguros.

27.La cobertura de Responsabilidad Civil (ambas capas) se extiende a cubrir cuando el vehículo asegurado está arrastrando remolques, semirremolques o algún otro vehículo, para daños que dicho remolque cause a otras partes y/o a terceros.

28.La cobertura de daño propio se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan mientras las unidades se encuentren siendo reparadas y/o en prueba en sus propios talleres y/o talleres de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.

29.Las condiciones de la presente póliza se mantendrán sin modificación hasta el final de la vigencia, incluyendo la Política de GPS.

30.Los alcances de la presente póliza se extienden a cubrir todas aquellas ocurrencias cubiertas por la póliza, producidas en estacionamientos privados, propiedades como granjas, haciendas, casas de playas y similares y/o públicos.

31.En el caso de rotura de lunas importadas se incluye las láminas de seguridad y polarizado, sin deducible alguno por la lámina.

32.No se aplica prescripciones de seguridad de kilómetros, ni de garantías a excepción de GPS cuando corresponda.

33.Se cubren faros neblineros, originales y no originales, llantas y aros especiales que hayan sido instalados posterior a la inspección en caso la hubiese, previa inspección.

34.Las sumas aseguradas bajo las coberturas de Accidentes Personales, serán iguales para todos los pasajeros de cualquier edad, sin ninguna limitación o reducción, o aplicación de porcentaje.

35.La aseguradora, bajo la cobertura de Responsabilidad Civil otorgará la reclamación de daños por terceros hasta USD 2,500 por transacción directa del asegurado cuando esté claramente establecida la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado. Asimismo, la aseguradora se compromete a cubrir cualquier demanda posterior que pudiera presentarse a consecuencia del mismo siniestro, siempre y cuando tenga cobertura en la póliza.

36.En caso de un siniestro en el cual se aplique más de un deducible, coaseguro o la combinación de ambos se aplicará uno solo (el mayor), a excepción de la cobertura de Responsabilidad Civil donde se aplicará el deducible correspondiente.

37.Se aplicará el deducible indicado en las condiciones particulares, independientemente de la edad del conductor.

38.La cobertura de daño propio se extiende cuando los vehículos estén siendo remolcados o transportados por una grúa, plataforma u otro vehículo, a consecuencia de accidentes y/o averías.

39.No se aplicará depreciación de llantas.

Anexo

40. La cobertura de Accidentes Personales para Ocupantes se activa por cualquier evento o accidente que se encuentre debidamente amparado por la cobertura de daño propio.
41. Las exclusiones de unidades o anulaciones de pólizas se realizarán a prorrata conforme al correo enviado por la persona de contacto de acuerdo a la fecha de la venta del vehículo para el caso de las exclusiones solicitadas.
42. Flete Marítimo: Se otorga la cobertura de flete marítimo para la importación de repuestos que no haya en el País, cuyo gasto será asumido por la aseguradora.
43. Importación de repuestos: los accesorios, repuestos, piezas o equipos que no se encuentren disponibles en el mercado nacional o exista un exceso de tiempo en que llegue por parte del concesionario de marca, podrán ser importados por la aseguradora para lo cual asumirá su valor y además el importe de los derechos de importación y el costo por la mano de obra para su colocación, siendo de cargo de la aseguradora el importe del flete aéreo y marítimo, la aseguradora también podrá optar por indemnizar al asegurado con una suma de dinero que comprende el precio de dichos accesorios, repuestos, piezas o equipos de acuerdo con las listas de precios que estén vigentes en el mercado local en la fecha del siniestro. En ambos casos, la aseguradora pagará además el valor de la mano de obra para su colocación con sujeción al presupuesto que formule un taller de mecánica de reconocido prestigio.
44. Incluye el taller SERVICIOS TECNICOS ZONUM E.I.R.L
45. La aseguradora renuncia a su derecho de repetir contra el conductor, en caso de: daños o pérdida que sufra la unidad o reclamaciones de terceros, si es así como lo requiere el asegurado.
46. Se amplía la cobertura a vehículos eléctricos, híbridos y que usan gas como combustible. Deducible 20% mínimo \$ 500 cuando se afecta la batería eléctrica.
47. Se amplía la cobertura a: Vehículos de Alquiler, Rent a Car, Rubro Minero, Laboratorios, Renting, Ambulancias, Grúas, Patrulleros, Serenazgo, Vehículos que circulen o trabajen fuera de vías autorizadas y/o zonas de alto riesgo de derrumbes o volcadura.
48. Se amplía la cobertura a vehículos, livianos, utilitarios y pesados.
49. Se extiende cobertura a todo riesgo sólo para daño material no incluye lucro cesante del daño, siendo la ubicación del riesgo en la plataforma del aeropuerto internacional Jorge Chavez, así mismo se cubren los daños producidos a aeronaves y/o equipos aeronáuticos, siendo la cobertura de US\$ 100,000 (cien mil y 00/100 dólares americanos) deducible: 40% del monto del siniestro mínimo us\$ 2,000.00 Para todo y cada evento.
50. Se ampara el robo o daño de gato y herramientas del vehículo.
51. No depreciación parciales en partes y piezas.
52. Las llantas de emergencia en el exterior del vehículo hasta un valor de USD \$ 500 serán cubiertas al 50% de su valor de reposición, sin aplicación del deducible, siempre y cuando el siniestro sea únicamente por el robo de la llanta de emergencia.
53. Asistencia jurídica en la liberación del vehículo y conductor en caso de detención por parte de las autoridades a nivel nacional, como consecuencia de un accidente de tránsito
54. Las áreas de estacionamiento de locales comerciales se consideran como de tránsito regular, por lo que cualquier accidente que ocurra en estas áreas será cubierto por Daño Propio
55. Aviso de Cancelación y/o Resolución de Contrato, 30 días previa comunicación escrita de la compañía de seguros y/o del Asegurado. En cualquier caso, Cancelación y/o Resolución del Contrato, la prima de la póliza será calculada a prorrata
56. El aire acondicionado, las bolsas de aire (Air Bag), así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, se encuentran incluidos en el valor del vehículo.
57. En caso de siniestros con consecuencia fatal, se deberá enviar un abogado para las diligencias respectivas (manifestación del conductor asegurado, de los representantes legales de la empresa, ITP y liberación de la unidad). Si no se pudiera brindar por no contar con abogado en la zona, el asegurado podrá contratar abogado y pasará los gastos para ser reembolsados

Anexo

- 58.En caso de siniestro de una unidad asegurada, que por falta de un taller autorizado y/o de la marca sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro, a efectos de ser reparada; se amparan los gastos que este transporte ocasione dentro de los límites de la póliza.
- 59.Robo de Cartera: DNI, brevet y/o pasaporte: hasta US\$ 300. En caso de robo por asalto al asegurado dentro del vehículo se reembolsará los gastos por el trámite de documentos (DNI, brevet y/o pasaporte) para lo cual adjuntará copia de la denuncia policial donde se indique dicha pérdida y los recibos de pago por el trámite de duplicado en estos documentos.
- 60.Responsabilidad Civil frente a familiares y/o trabajadores: La cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros se amplía a cubrir a los trabajadores y familiares de estos, así como contratistas o sub - contratistas y personas que de hecho o derecho, dependan del contratante y/o asegurado.
- 61.Siniestros por falla mecánica: En el caso de un siniestro causado por una falla mecánica súbita e imprevista, no provocada por falta o insuficiencia de mantenimiento por parte del asegurado, la aseguradora no indemnizará la reparación de la falla, pero sí el siniestro causado por tal falla y sus consecuencias.
- 62.Impacto al vehículo de objetos externos: En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo rocas y/o desprendimiento de tierra y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se activará en caso los objetos y/o rocas y/o tierra causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
- 63.Accidentes personales para ocupantes: La cobertura de Accidentes Personales para Ocupantes se activa por cualquier evento o accidente que se encuentre debidamente amparado por la cobertura de daño propio, incluyendo las acciones de subir y/o bajar del vehículo.
- 64.Prelación de deducibles: Los deducibles indicados en las condiciones particulares prevalecen sobre cualquier otro deducible estipulado en alguna cláusula.
- 65.Gastos de rescate por atollamiento: Se cubren los Gastos de Rescate como consecuencia de un atollamiento y/o atoramiento en fango y/o similares, sin quedar limitado a la ocurrencia del siniestro.
- 66.Vehículos menores: Bajo la póliza de autos, se aseguran las cuatrimotos, trimotos de uso no particular, (unidades sin placa de rodaje), otorgándole todas las coberturas que se detallan en la póliza de autos contratada para vehículos menores.
- 67.Siniestros bajo vehículos subarrendados: Se extiende a cubrir los siniestros ocurridos mientras son conducidos por choferes brevetados aun habiendo sido sub arrendados a terceros.
- 68.Declaración a la aseguradora: La declaración del siniestro a la aseguradora no estará sujeta a límite de tiempo alguno, siempre y cuando no exista agravación del riesgo, siempre y cuando se haya realizado la denuncia policial y el dosaje étlico dentro de los plazos indicados en póliza. En casos de mineras que se encuentren a más de 4 horas del puesto policial más cercano se aceptará el dosaje que se realice en la mina.
- 69.Cobertura automática en exceso del SOAT: En caso de ocurrir un siniestro debidamente amparado por la póliza, y en el cual el chofer y/o los ocupantes de la unidad asegurada hayan sufrido daños personales, todos los límites establecidos bajo la cobertura de accidentes personales para cada ocupante, se mantendrán al 100%, en exceso de las prestaciones garantizadas por el SOAT.
- 70.Esta condición deja sin efecto cualquier limitación o exclusión indicada en la póliza con respecto a las coberturas de la cláusula de accidentes de ocupantes, salvo que se aplique la ausencia de control.
- 71.Reposición de la unidad: Solo en el caso que el asegurado manifieste su conformidad y aceptación, se procederá con la reposición de la unidad siniestrada para pérdidas totales.
- 72.Reembolso de gastos: Los gastos que haya efectuado el asegurado y que están cubiertos serán reembolsados previa presentación de las facturas y/o presupuestos en un máximo de 24 horas.
- 73.Gastos por reembolso: Reembolso por gastos de grúa y/o servicios de grúa y/o remolque dentro de los límites de la póliza.

Anexo

- 74.Vehículos circulando en obras: Se cubre al vehículo mientras está dentro de alguna obra, realizando las tareas propias, no carga y descarga.
- 75.Robos parciales timón cambiado y versión americana: Se cubren robos parciales para unidades versión americana, sin aplicación de cláusula alguna para este tipo de unidades.
- 76.Reposición de llaves: Se cubre el costo de reposición de las llaves de los vehículos (incluyendo llaves electrónicas), a consecuencia de un acto delictivo (no limitado a robo por asalto) en cualquier lugar y/o circunstancia, hasta US\$ 2,500. Deducible 10% del monto del siniestro mínimo \$ 200.
- 77.Gastos de Rescate: La aseguradora podrá decidir si se utilizará la Cobertura para Gastos de rescate o se deja el vehículo en el lugar del accidente y se indemniza la pérdida total, asumiendo la responsabilidad a partir de esa fecha.
- 78.Daños por incendio interno: Se cubren los daños por incendio, derivados de un caso fortuito, incluyendo corto circuito y cualquier tipo de instalación defectuosa y/o incorrecta, que no sea realizado por el propio asegurado. La cobertura aplica cuando el vehículo asegurado se encuentre o no en circulación.
- 79.Traslado de restos: Se cubren los costos del traslado de los restos de las unidades que hayan sufrido una Pérdida Total en Provincias o Zonas alejadas de Lima, dentro de los límites de la póliza.
- 80.Daños por incendio externo: Se cubren las pérdidas y/o daños a las unidades aseguradas, en cualquier lugar en donde se encuentren estacionadas, incluyendo la cobertura de incendio a consecuencia de fuego externo.
- 81.Activación de accidentes personales en exceso del SOAT: Se deja constancia que la cobertura de accidentes personales se activa desde el primer dólar cuando la cobertura del SOAT no se active por estar en lugares no abiertos al libre tránsito.
- 82.Calcomanías y Logotipos: La cobertura se extiende a cubrir el costo de las calcomanías/logotipos, GPS, que cuenten las unidades.
- 83.Responsabilidad Civil por activación del air bag: Se cubre la responsabilidad civil frente a terceros cuando el vehículo ocasione daños materiales y/o personales como consecuencia de la activación accidental del airbag mientras el vehículo se encuentre en movimiento.
- 84.Repuestos alternativos: Se podrán utilizar repuestos alternativos para vehículos con más de 4 años de antigüedad. En la medida de lo posible se usarán repuestos originales y en ningún caso usados, excepto autorización expresa del cliente.
- 85.Más de una cobertura: En los siniestros en los que corresponda aplicación de más de 1 cobertura, no se sumarán los deducibles para la indemnización respectiva.
- 86.Reembolso de gastos inmediatos: Reembolso por gastos inmediatos hasta US\$ 1,500 para cubrir cualquier gasto de curación y/o reparación que el asegurado tenga que realizar en el momento del siniestro.
- 87.Responsabilidad Civil Global: La cobertura de Responsabilidad Civil Global se otorga en exceso de las coberturas de Responsabilidad Civil frente a terceros
- 88.En los siguientes siniestros no se aplicará deducible: 1. Daños Personales
2. Pérdida total, salvo que en la póliza se señale lo contrario.
3. Rotura de Lunas, cuando se repongan lunas nacionales incluye láminas de seguridad y polarizadas.
- 89.Siniestros en lugares apartados: En caso de volcadura, choque, conmoción civil y/o actos vandálicos en lugares apartados se considerará parte del siniestro cualquier robo que sufra el vehículo, al no poder el asegurado protegerlo por causas de fuerza mayor.
- 90.Remolque de Vehículos por Entidades: Se extiende la cobertura de la póliza para amparar daños que se produzcan por ser remolcadas las unidades por cualquier motivo; siempre y cuando sea por la policía, municipalidad y/o servicio de un proveedor de la Cia de Seguros
- 91.Desistimiento de Siniestros: El desistimiento de los siniestros efectuada por los conductores no tendrá ningún valor, solo será efectiva y se aplicará solo por medio administrativo, y confirmado por el Corredor de Seguros.

Anexo

- 92.Repuestos: Se deja constancia que la reparación de los vehículos en caso de siniestro se realizará con repuestos originales adquiridos en el mercado nacional e internacional y sólo en el caso de no existir en estos mercados, se procederá de acuerdo a las condiciones de la póliza.
- 93.Taller Propio: El asegurado podrá realizar reparaciones, de las unidades siniestradas, en su propio taller previa autorización.
- 94.Rotura de Luna: Los siniestros de Rotura Accidental de Lunas será atendido solo con el aviso a la central de emergencias y/o al ejecutivo de siniestros encargado a nivel nacional sin la necesidad de presentar la denuncia policial correspondiente y sin asistencia de un procurador. La orden de compra deberá ser entregada en forma inmediata para la reposición.
- 95.Siniestro en Zona Minera: Cuando el siniestro ocurra en zona minera, construcción o en instalaciones que cuenten con instrumentos de medición que permitan determinar el nivel de alcohol y/o las drogas en la sangre, a través de un aparato con el que se obtiene la cantidad de alcohol del aire espirado (Alcoholtest, DrugTest, Interlock, etc.), éste podrá complementar la prueba de dosaje etílico ante la autoridad policial; siempre que la muestra sea extraída de manera inmediata a la ocurrencia del siniestro.
- 96.Charlas de Prevención
- 97.Reembolsos: Las coberturas y/o servicios vía reembolso serán efectivas siempre que los proveedores de la Aseguradora no puedan brindar el servicio
- 98.Robo Parcial: No se limitará la cobertura de robo parcial y/o total para las unidades que no cuenten con dispositivos de seguridad tales como: alarmas antirrobo, sistemas de trabagas, protectores de faros, tuercas y pernos de seguridad para aros y llantas
- 99.Traslados Para Reparación: Gastos de Transporte de ida y vuelta, cuando la unidad siniestrada tenga que ser trasladada, a otra localidad distinta donde ocurrió el siniestro, para su reparación, hasta US\$ 1,500 en Limite Agregado anual.
- 100.Vehículos Híbridos o Eléctricos: Para la cobertura de daños al sistema eléctrico (motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores) a causa de un siniestro cubierto por póliza se aplicará Doble Deducible.
- 101.Cuyo proveedor autorizado en provincia no se encuentre dentro del perímetro de los locales del asegurado, serán rembolsados con la previa presentación de la factura vía correo y a costos de proveedores similares.
- 102.Asistencia jurídica en la liberación del vehículo y conductor en caso de detención por parte de las autoridades a nivel nacional, como consecuencia de un accidente de tránsito.
- 103.Se ampara el daño a los vehículos en todo el territorio nacional, el pacto andino i la CAN. De acuerdo al siguiente detalle: Responsabilidad Civil de Terceros \$100,000 No se otorga Responsabilidad Civil Global Responsabilidad Civil por Ausencia de Control \$ 50,000 No se otorga Responsabilidad Civil de Ocupantes Accidentes Personales al 50% Deducible 20% del monto del siniestro mínimo \$ 500 todo y cada evento
- 104.Cobertura para la caja de herramienta del vehículo.
- 105.Se incluyen los talleres aliados de Mareauto. siempre y cuando no estén vetados por la Cia de Seguros.
- 106.ANS para endosos simples 24 horas y endosos completos 48 horas
- 107.Evaluación de siniestros con ANS de hasta 48h (siempre y cuando se cuente con la documentación completa)
- 108.Plazo para pérdidas totales 07 días
- 109.Asistencia por siniestros de manera inmediata a través de nuestra central y de procuración, según corresponda, en 30 minutos en Lima y principales provincias
- 110.Gerente de cuenta exclusivo
- 111.Reuniones semanales con los responsables de siniestros y equipos comerciales
- CONVENIO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS**
1. Atención inmediata a los siniestros a la sola presentación de Denuncia de accidentes, detallando la descripción de los hechos tal y como se declaró en la dependencia Policial.

Anexo

2. El Asegurado estará exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados, impactos con sardineles, postes, choque y fuga; choque cuando el asegurado asume la responsabilidad). En cuyo caso la Central de Emergencias es la única autorizada a determinar la aplicación o no de ésta modalidad de atención.
3. En los casos de accidentes donde el asegurado sea culpable y el procurador se encuentre presente bastará con su autorización. En caso el procurador no lo autorice deberá seguir el trámite regular, bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora.
4. La Aseguradora aceptará la atención de los siniestros incluso cuando exista la imposibilidad real del asegurado de efectuar la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos, como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, de ser esta la situación, se aplicará el deducible regular de póliza.
5. En caso de Robo Total, la declaración de Pérdida Total será efectuada por la aseguradora luego de 30 días calendarios de ocurrido la desaparición del vehículo, y el pago deberá ser efectuado dentro de los 07 días siguientes a la presentación de la documentación completa.
6. Por pérdida total la indemnización se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la documentación completa.
7. Para los trámites documentarios en caso de pérdida total, la aseguradora dispondrá de un asesor tramitador para este fin, excepto la denuncia policial que estará a cargo del propio chofer y/o asegurado.
8. En caso de siniestros en provincias, en donde existan lesionados o los daños materiales sean de consideración, la aseguradora se compromete a enviar un representante al lugar del evento máximo a las 24 horas de ocurrido el evento.
9. En caso de siniestros con consecuencia fatal, se deberá enviar un abogado para las diligencias respectivas (manifestación del conductor asegurado, de los representantes legales de la empresa, ITP y liberación de la unidad). Si no se pudiera brindar por no contar con abogado en la zona, el asegurado podrá contratar abogado y pasará los gastos para ser reembolsados.
10. En caso de robos parciales la aseguradora se compromete a emitir las órdenes de compra en forma inmediata después de conocer el siniestro, con una validez de 90 días. En caso dicho repuesto y/o accesorio no estuviera en stock del proveedor autorizado, el asegurado podrá optar entre las siguientes alternativas:
 - .solicitar la renovación de la orden hasta que el repuesto sea habido.
 - .solicitar el valor respectivo en efectivo del repuesto y/o accesorio
11. En caso de siniestro de una unidad asegurada, que por falta de un taller autorizado y/o de la marca sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro, a efectos de ser reparada; se amparan los gastos que este transporte ocasione dentro de los límites de la póliza.
12. El asegurado se compromete a regularizar la presentación de la copia certificada de la denuncia policial en un plazo razonable posterior a la fecha de ocurrido el siniestro solo en los casos en los que no exista servicio de Emergencia en la zona.
13. Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en comisarias y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la república, debido a siniestros cubiertos, la aseguradora se compromete a enviar carta de garantía y a enviar a un procurador en forma exclusiva para realizar los trámites y obtener la liberación del vehículo.
14. La aseguradora indemnizará a valor nuevo los accesorios de fábrica del vehículo, siniestrado y/o sustraído, si es solicitado por el cliente.
15. El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en veinticuatro (24) horas laborables de comunicado el siniestro a la aseguradora, acercándose al Taller y/o revisando el presupuesto enviado por correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico verificable en caso de provincias. En su defecto, se iniciarán los trabajos por parte del taller, dando por aprobado automáticamente el presupuesto.

Anexo

16. Amparo a cualquier accidente fortuito ajeno a la voluntad del asegurado, mientras se encuentren en un taller o en predios de autoridades.
 17. Asistencia jurídica en la liberación del vehículo y conductor en caso de detención por parte de las autoridades a nivel nacional, como consecuencia de un accidente de tránsito.
 18. Compromiso de presupuesto en talleres afiliados: La aseguradora se compromete a que los talleres que forman parte de la relación afiliados, generen los presupuestos dentro de las 24 horas del internamiento siempre que fuera posible. Luego de recibir el aviso por parte de Marsh y/o el asegurado,
 19. Reporte GPS: Reporte GPS Vehículos Pesados, debe solicitarse sólo el reporte de dos horas antes de la ocurrencia del siniestro
 20. Reparaciones inferiores a \$1,500 en red autorizada en los siguientes talleres: TK Service, Fioco, Germania y Mega Autos
 21. Reportería y análisis de siniestros en reuniones con periodicidad según requerimiento del cliente
 22. Oferta de prevención en cursos virtuales y presenciales + certificaciones
- AUSENCIA DE CONTROL**
1. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras al 50%
 2. La cláusula es extensiva a todos los conductores estén o no en la Planilla y los vehículos sean o no de propiedad del Asegurado.
 3. Para la cobertura de ausencia de control se elimina la exigencia de contar con un mínimo de unidades aseguradas.
 4. La cobertura aplica las 24 horas del día, todos los días del año, aun cuando el siniestro no se produzca en el desempeño de las funciones autorizadas a los trabajadores. Sólo para vehículos de empresa
 5. La cobertura de la Cláusula de Ausencia de Control es a nivel nacional para toda vía y camino.
 6. Bajo la cláusula de Ausencia de Control se amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando el vehículo ha sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida.
 7. Bajo Ausencia de Control se cubren los siniestros ocurridos a consecuencia de la negligencia y/o abuso de confianza del conductor al infringir las reglas de tránsito.
 8. Conducción del Vehículo: La cobertura de Ausencia de Control incluyendo la Responsabilidad Civil por Ausencia de control ampara inclusive cuando el vehículo se encuentre bajo la conducción del titular asegurado, la de su cónyuge, sus hijos mayores de edad y/o terceras personas con la autorización del asegurado (con licencia de conducir vigente correspondiente).
 9. Informe por parte de la aseguradora de casos cubiertos por ausencia de control: La aseguradora se obliga a informar por escrito al Asegurado todos aquellos casos en que sea necesario aplicar la Cláusula de Ausencia de Control para cubrir el reclamo, debiendo reportar el nombre y apellido del conductor, el rodaje del vehículo afectado y el monto del siniestro. Si la aseguradora no cumple con brindar esta información oportunamente, no podrá rechazar un posterior siniestro por la reincidencia del chofer.
 10. Reincidencia del chofer: No aplica exclusión de reincidencia del chofer que haya ocasionado anteriormente un siniestro cubierto dentro de la misma vigencia de la póliza.
 11. Declaraciones inexactas: No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la Empresa o Institución.
 12. Vehículos prestando servicio público: Bajo esta cláusula se cubren siniestros cuando el vehículo hubiese estado prestando servicio público en forma momentánea o permanente, o esté dado en alquiler, así como utilizándose para fines de enseñanza o instrucción.

Anexo

13. Repetición frente al empleado: En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de seguros no repetirá contra los empleados del asegurado previa comunicación al asegurado.
14. Exceso de número de ocupantes según tarjeta de propiedad: La cláusula se extiende a otorgar cobertura para siniestros donde el vehículo asegurado transporte carga o número de ocupantes superior al indicado en la tarjeta de propiedad.
15. Aviso a la aseguradora en casos fortuitos o de fuerza mayor: La Aseguradora aceptará la atención de los siniestros incluso cuando exista la imposibilidad real del asegurado de efectuar la denuncia policial y/o el aviso dentro de los plazos establecidos, como consecuencia de la inaccesibilidad a las comunicaciones y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, de ser esta la situación, se aplicará el deducible regular de póliza.
16. Plazo para denuncia policial: Se extiende el plazo para efectuar la denuncia policial y/o a la central de emergencia a 24 horas después de ocurrido el siniestro, y en casos de fuerza mayor no se aplicará aviso extemporáneo.
17. Bajo la cláusula de ausencia de control, se levantan las siguientes exclusiones tipificadas por el MTC como muy graves:
- A.No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.
 - B.Estacionado en curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril.
 - C.Circulación en sentido contrario / Invasión de carril contrario: Ausencia de Control queda modificado para amparar la circulación en sentido contrario al tránsito autorizado invadiendo el carril contrario a nivel nacional solo en lugares con línea discontinúa.
 - D.Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.
 - E.Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
 - F.Circular sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
 - G.Voltear en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.
 - H.Estacionar en carreteras sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.
 - I.Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
 - J.No llevar puesto el cinturón de seguridad.
 - K.Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.
 - L.Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre:
 - M.Circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito
 - N.Vehículo embargado, confiscado, cedido a las autoridades: Cuando el vehículo se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido embargado, confiscado o cedido a las autoridades.
 - O.No uso de carril derecho: No utilizando el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga.
 - P.Cruce de vías férreas: Cruzando un cruce ferroviario a nivel, sin detenerse al llegar o cruzando la vía férrea por lugares distintos a los cruces a nivel establecidos.
 - Q.Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización
- Tasas:
- Categoría TASA NETA ANUAL / PRIMA NETA MÍNIMA (US\$)
- Vehículos bajo riesgo: 2.09% / 300.00
- Vehículos mediano riesgo (*): 2.47% / 300.00
- Camiones: 1.18% / 300.00
- Van o Rurales > 8 asientos: 1.76% / 300.00
- Camionetas Pick Up y Panel: 2.19% / 300.00

Anexo

Ómnibus: 1.36% / 400.00

Motos: 2.28% / 150.00

(*) Mediano Riesgo:

- Todos los modelos de las marcas: Renault, Peugeot, Subaru, Seat, Suzuki,
- Toyota: Agya, Avanza, Corolla(no Corolla Cross), Etios, Rush, Yaris, Raize,
- Nissan: Sentra, Tiida, Versa, V-Drive
- Chevrolet: Aveo, Cruze, Sail, Spark, Sonic, Spin, N300, N400, Onix, Tracker JOY
- Mazda: 2,3, CX3, CX30, CX5, CX9
- Mitsubishi: XPander, Eclipse Cross, Outlander, ASX
- Kia: Cerato, Picanto, Rio, Seltos, Sonet, Solut
- Hyundai: Elantra, Accent, I20, Creta, Verna, Venue, Veloster, I10, Grand I10
- Honda: WRV y HRV, City
- Ford: Territory
- Volkswagen: Gol, Virtus, T-Cross
- Ram: V700

CONDICIONADOS Y CLAUSULAS

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

ALO001 Auxilio Mecánico

CGC000 Condiciones generales de contratación

VEG001 Condiciones generales del seguro

VEH003 Responsabilidad Civil en Exceso

VEH004 Responsabilidad Civil frente a Ocupantes

VEH006 Accidentes personales para vehículos

VEH009 Accesorios Musicales

VEH010 Riesgos Políticos

VEH015 Acoplados o Semi-Acoplados

VEH017 Lunas

VEH018 Repuestos

VEH019 Resituación automática de suma asegurada

VEH020 Cobertura Automática

VEH028 Accesorios especiales, no musicales No aplica a pesados

VEH043 Vías no Autorizadas

VEH068 Vehículo de Reemplazo (Sujeto a disponibilidad de proveedores)

VEH075 Garantía de Sistema Remoto de Rastreo Vehicular Para vehículos alto riesgo

VEH078 Valor Convenido

VEH098 Seguro de gastos de sepelio para ocupantes

VEH102 Garantía de Inspección

VEH167 Defensa Jurídica

VEH176 Riesgos de la Naturaleza

VEH180 Repuestos para vehículos timón cambiado Para timón cambiado

VEH210 Vehículos de Trabajo Pesado Sólo para volquetes

VEH218 Chofer de Reemplazo (07) Asistencias al año

VEH231 Sistema Speed

VEH238 Instalación de sistema remoto de Rastreo en vehículos de Alto Riesgo nuevos /0 Km Para vehículos alto riesgo nuevo

VEH244 Ausencia de Control

VEH245 Vehículos de Fabricación China e Hindú Para unidades chinas e indios

VEHA04 Relación de Talleres Afiliados

VEHA07 Talleres Especiales Timón Cambiado

VEHA09 Talleres Afiliados Multimarca

Certificado N° 2761

Asegurado : Mareauto Peru S.A	Prima Neta US\$ 624.44
Vigencia : del 26/02/2025 al 31/12/2025 De 12:00 A 12:00 Hrs	
Comisión : US\$ 56.20	

Datos Particulares del Vehículo Asegurado

Clase de vehículo :	Camioneta
Tipo de vehículo :	Pick up 4x4
Marca del vehículo :	Mitsubishi
Modelo de vehículo :	L200
Numero de rodaje :	SIN DATO
Numero de motor :	4N16UAR7254
Numero de serie :	MMBJJLC10SH023626
Nro. de ocupantes :	5
Timón cambiado :	No
Convertido a gas :	No
Año de fabricación :	2025
Uso del vehículo :	Vehiculo de alquiler

Coberturas**Suma Asegurada**

Daño propio (valor referencial)	US\$ 33,790.00
Daño malicioso vandalismo y terrorismo	
Huelga y conmoción civil	
Riesgos de la naturaleza	
Ausencia de control	US\$ 33,790.00
Gastos de rescate	US\$ 10,000.00
Accesorios musicales hasta	US\$ 3,500.00
Otros accesorios no musicales hasta	US\$ 3,500.00
Vehículo de reemplazo	
Chofer de reemplazo	
Responsabilidad civil frente a terceros	US\$ 350,000.00
Responsabilidad civil frente a ocupantes hasta \$ 50,000 por ocupante, máximo por vehículo	US\$ 200,000.00
Responsabilidad civil por ausencia de control	US\$ 150,000.00
Responsabilidad civil en exceso	US\$ 750,000.00
Muerte de ocupantes c/u hasta	US\$ 45,000.00
Invalidez permanente de ocupantes c/u hasta	US\$ 45,000.00
Gastos de curación de ocupantes c/u hasta	US\$ 10,000.00
Gastos de sepelio de ocupante c/u hasta	US\$ 4,000.00
Auxilio mecánico	

Deducibles (No incluye I.G.V.)

Por todo y cada evento 15% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 350.00

Pérdida Total: 15% del monto a indemnizar

Pérdida Parcial o Total por Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control: 20% del monto a indemnizar, mínimo US\$ 350.00.

Robo Total: 25% del monto a indemnizar.

Uso de Vías No Autorizadas: 20% del monto a Indemnizar, mínimo US\$ 350.00

Eventos producidos en socavón: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 350.00 (A nivel nacional)

Deducibles (No incluye I.G.V.)

Rotura Accidental de Lunas Nacionales, no aplica deducible
 Rotura Accidental de Lunas Importadas, 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00
 Libre elección de talleres en provincia.
 Los deducibles indicados no incluyen el impuesto general a las ventas (IGV)
 - Vehículo de Reemplazo: US\$ 70.00

1. Inspección vehicular

Recuerda que para contar con todas las coberturas vehiculares, es necesario que deba realizarse una inspección sobre el vehículo asegurado. Para ello deberás solicitar la inspección del vehículo asegurado llamando a Alo Rimac al 411-3000, escribiendo a atencionalcliente@rimac.com.pe, o a través del App de RIMAC. Esta inspección será realizada por un inspector autorizado.

De no realizar la inspección al vehículo solo contarás con las coberturas de Pago por reclamos realizados (Responsabilidad Civil) y Daños por accidentes personales, hasta por las sumas aseguradas descritas en tu póliza, siempre y cuando dichas coberturas hayan sido contratadas.

¿En qué casos no necesitarás que a tu vehículo se le realice una inspección?

- Vehículos nuevos o semi nuevos, siempre que, al momento en que LA COMPAÑÍA reciba la solicitud de seguro, dichos vehículos se encuentren en el establecimiento del concesionario y/o tienda de venta.
- Vehículo asegurado bajo la Póliza, se hubiera encontrado asegurado anteriormente en Rimac o con otra Compañía de Seguros, bajo la misma modalidad de riesgo y, siempre que la fecha de fin de vigencia de la Póliza anterior fuera el mismo día calendario a la fecha de inicio de vigencia de la Póliza contratada con LA COMPAÑÍA.

Si te encuentras en algunos de los casos descritos, se dará por cumplida la cláusula de garantía de inspección y no será necesario un endoso adicional. Sin perjuicio de ello, en caso de un siniestro, RIMAC solicitará el acta de entrega o la póliza de la aseguradora anterior para corroborar las excepciones mencionadas.

Cláusulas Incluidas en esta Póliza

CGC000	Cláusulas generales de contratación para seguros de riesgos generales (cód. sbs: cgc0001 versión 12.12.2024
GEN006	Condición especial fallas reconoc. electrónico
VEG001	Condiciones generales del seguro vehicular
VEH009	Accesorios musicales
VEH010	Riesgos políticos
VEH017	Lunas
VEH018	Repuestos
VEH019	Restitucion automatica de la suma asegurada
VEH020	Cobertura automatica
VEH028	Cláusula de cobertura de accesorios especiales no musicales
VEH043	Cláusula de vías no autorizadas
VEH068	Vehículo de reemplazo
VEH075	Cláusula de garantía - sistema remoto de rastreo vehicular
VEH078	Valor convenido

Cláusulas Incluidas en esta Póliza

VEH142	Busqueda y rescate
VEH167	Asesoría jurídica
VEH176	Cláusula de riesgos de la naturaleza
VEH218	Cláusula de chofer de reemplazo (máximo 3 asistencias)
VEH231	Sistema speed
VEH244	Cláusula de ausencia de control para daño propio y responsabilidad civil
VEHA04	Relación de talleres afiliados
VEH003	Responsabilidad civil en exceso
VEH004	Responsabilidad civil frente a ocupantes
VEH006	Accidentes personales para ocupantes
VEH098	Gastos funerales para ocupantes
ALO001	Auxilio mecánico

CON LA PRESENTE PÓLIZA SE ESTÁ ASEGURANDO UN VEHÍCULO CUYA COBERTURA POR ROBO TOTAL QUEDA SUPEDITADA A LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA REMOTO DE RASTREO VEHICULAR (GPS- GLOBAL POSITION SYSTEM) QUE DEBE ENCONTRARSE ACTIVO EN EL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO. EN CASO DE ROBO TOTAL, SI EL VEHÍCULO NO CUENTA CON EL DISPOSITIVO MENCIONADO, NUESTRA COMPAÑÍA QUEDARÁ EXENTA DE RESPONSABILIDAD.

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 0.00 %

Consolidado de Primas**Facturación : Anual**

Prima Neta*	US\$	624.44
Gastos de Emisión		18.73
Prima Comercial		643.17
I.G.V.		115.77
Prima Total	US\$	758.94

* Prima Neta : Prima Comercial sin Gastos de Emisión

Forma y obligaciones de pago**Forma de Pago : Contado**

La forma de pago y el plazo convenido con el contratante y/o asegurado, según corresponda, será la indicada a continuación:

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 0.00 %

Cronograma

N°	Tipo	Documentos Generados	Fecha de Vencimiento	Importe
1	LQ	1163175278	28/03/2025	7,589.44

N°	Tipo	Documentos Generados	Fecha de Vencimiento	Importe
			Total US\$:	7,589.44

Obligaciones

El incumplimiento en el pago de la(s) cuota(s) de la prima de Seguro origina la suspensión automática de la cobertura de seguro una vez transcurridos treinta (30) días desde fecha de vencimiento de la obligación. La suspensión de la cobertura tiene por efecto que RIMAC no sea responsable por los siniestros ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida.

Mientras la cobertura de la Póliza de Seguro se encuentre suspendida, el contratante y/o asegurado tendrá la opción de rehabilitarla pagando la prima adecuada. Tener en cuenta que la cobertura se rehabilita a partir de las 00:00 horas del día siguiente en que se realizó el pago. Mientras la cobertura del seguro se encuentre suspendida según lo señalado en el párrafo precedente, Rímac podrá resolver el contrato.

Puedes efectuar el pago:

- En ventanilla o a través de la web de los siguientes canales: BBVA Banco Continental, Banco de Crédito, Scotiabank, Interbank y Cadenas Wong y Metro (www.bbvabancocontinental.com; www.viabcp.com; www.scotiabank.com.pe; www.interbank.com.pe);
- Afiliando tu cuenta bancaria o tu tarjeta de crédito al sistema de débito automático;
- O, pagando directamente en nuestras plataformas Rímac.



4596436945

Póliza Vehicular Nro. 2101 - 1487790

Convenio de Pago de Primas de Seguros

Conste por el presente documento el Convenio de Pago de Primas que celebran de una parte Rimac Seguros y Reaseguros con RUC 20100041953, con domicilio en Av. Paseo de la República N°3505 - San Isidro a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑÍA** y de la otra parte Mareauto Peru S.A con R.U.C. 20524546206 con domicilio en Av Ricardo Rivera Navarrete 475 - San Isidro - Lima - Lima, a quien en adelante se le denominará, **EL CLIENTE**, convenio que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

1.- El Contratante y/o el Asegurado, según corresponda, es el obligado al pago de la prima de la Póliza de Seguro N° 2101 - 1487790 y será identificado en el presente convenio como **EL CLIENTE**.

2.- La forma de pago y el plazo convenido por las partes para pagar la(s) prima(s) será la indicada a continuación.

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 0.00 %

Modalidad	: Pago Unico Diferido
Moneda	: Dólar Americano
Corredor	: 202 Marsh Peru S.A.C. Corredores De Seguros
Fecha Emisión	: 26/02/2025

Detalle de Documento

Producto	Póliza	Certificado	Vigencia		Prima Neta
Web Vehiculos	1487790	Varios	26/02/2025	31/12/2025	6,244.40

Forma de Pago : Contado

Prima Neta*	6,244.40
Gastos de Emisión	187.33
Prima Comercial	6,431.73
IGV	1,157.71
Prima Total	7,589.44

N°	Tipo	Documentos Generados	Fecha de Vencimiento	Importe
1	LQ	1163175278	28/03/2025	7,589.44
Total US\$:				7,589.44

* Prima Neta : Prima Comercial sin Gastos de Emisión

3.- El incumplimiento en el pago de la(s) cuota(s) de la prima de Seguro origina la suspensión automática de la cobertura de seguro una vez transcurridos treinta (30) días desde fecha de vencimiento de la obligación. La suspensión de la cobertura tiene por efecto que **LA COMPAÑÍA** no sea responsable por los siniestros ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida.

4.- Mientras la cobertura de la Póliza de Seguro se encuentre suspendida, **EL CLIENTE** tendrá la opción de rehabilitarla pagando la prima adecuada. Tener en cuenta que la cobertura se rehabilita a partir de las 00:00 horas del día siguiente en que se realizó el pago.

5.- Mientras la cobertura del seguro se encuentre suspendida según lo señalado en el párrafo precedente, **LA COMPAÑÍA** podrá resolver el contrato.

6.- El presente Convenio de Pago forma parte integrante de la póliza de seguros.

En señal de conformidad, **EL CLIENTE** firma el presente documento y lo devuelve a **LA COMPAÑÍA**, conjuntamente con un ejemplar firmado de la(s) póliza(s) de seguros.

EL CLIENTE	LA COMPAÑÍA
R.U.C. : 20524546206	R.U.C.: 20100041953
Firma:	Firma: 
Nombre:	Nombre: Carlos Seminario
Cargo:	

San Isidro, ____ de _____ del 20____.



280163175278200758944921